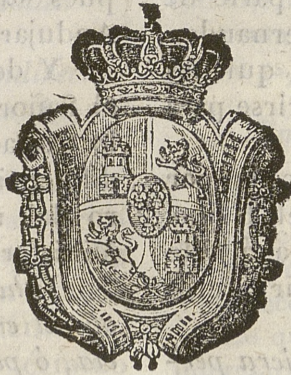


Núm. 43.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 10 de Abril de 1849.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 73.

Real orden declarando que las proposiciones de prestacion de alimentos que con arreglo al artículo 65 de la Ordenanza de reemplazos puedan hacerse, no deben contener cláusula alguna condicional.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—Por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado en 28 de Marzo la Real orden siguiente:

La REINA (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen emitido por las secciones reunidas de Guerra y Gobernacion del Consejo Real en un expediente relativo á la aplicacion del artículo 65 de la Ordenanza de reemplazos, ha tenido á bien declarar que las proposiciones de prestacion de alimentos, que con arreglo á dicho artículo puedan hacerse, no deben contener cláusula alguna condicional, pues de lo contrario podría perjudicarse á otros interesados que queriendo aprovecharse del beneficio de la ley en este caso, se verian imposibilitados de hacerlo por hallarse ocupados los exceptuados por números de dudosa suerte. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

*Lo que se publica en el Boletín oficial para inteligencia de los Ayuntamientos y demas á quienes corresponda. Valladolid 9 de Abril de 1849.*—Rafael de Navascúes.

Núm. 74.

Real orden reencargando la mas estricta observancia de la Real orden de 17 de Enero de 1846, sobre expedicion de pasaportes para Ultramar ó el extranjero, á los mozos sujetos á quintas.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—Por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado en 28 de Marzo la Real orden siguiente:

Enterada la REINA (Q. D. G.) del excesivo número de mozos que dejan de presentarse en

sus respectivos pueblos al ser llamados para el servicio de las armas por haberse marchado á Ultramar ó al extranjero, y aun por hallarse en otras provincias; ha tenido á bien mandar, de conformidad con el dictámen de las secciones reunidas de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se reencargue á V. S. la mas estricta observancia de la Real orden de 17 de Enero de 1846 sobre expedicion de pasaportes para Ultramar ó el extranjero á los mozos sujetos á quintas, y que esta disposicion se haga extensiva á los que hallándose comprendidos en la edad que la misma señala, traten de pasar á otras provincias. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que se publica en el Boletín oficial para inteligencia de los Ayuntamientos y demas á quienes corresponda. Valladolid 9 de Abril de 1849.*—Rafael de Navascúes.

Núm. 75.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.*—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 29 de Marzo próximo pasado me comunica la siguiente Real orden.

Por el Ministerio de Estado, y de orden de S. M., se dice á este de la Gobernacion del Reino con fecha 26 del corriente lo que sigue:

„El Ministro plenipotenciario de Prusia dice al Señor Ministro de Estado con fecha 24 del actual lo que sigue: Mi Gobierno me encarga se facilite algunas noticias acerca del Señor Manuel Antonio Martínez de la Rosa, y me ha dado los datos siguientes: Manuel Antonio Martínez de la Rosa se casó en Alemania hácia 1815. En 1826 hizo un viaje á Kisgran. Nació el dia 3 de Marzo de 1787. Fué bautizado por D. Nicomedes Blanco, del capítulo de Logroño, Cura de Calahorra y Calzada, provincia de Soria. Es hijo de José Martínez de la Rosa y de Vicenta Naturales. Los abuelos por parte de su padre se llamaban José Martínez de

la Rosa, y de la Serva Cándida; y por parte de su madre Miguel Vicente y Francisca Fernandez. Se desea saber si vive aun, dónde vive, quiénes son sus parientes, á quiénes pudiera recurrirse para adquirir noticias positivas á su respecto.»

Y de la propia Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que trasmita á este Ministerio las noticias que pueda adquirir acerca del mencionado Martinez de la Rosa.

*La que se inserta para que si cualquiera persona ó Alcalde de la Provincia tiene algunos datos de las noticias que desean acerca del sujeto indicado ó sus parientes, lo ponga en conocimiento de mi Autoridad para yo hacerlo al Gobierno de S. M. Valladolid 7 de Abril de 1849.=Rafael de Navascúes.*

Núm. 76.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.= El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 29 de Marzo último lo siguiente:*

Por el Ministerio de Estado, y de orden de S. M., se dice á este de la Gobernacion del Reino con fecha 25 del corriente lo que sigue:

„El Embajador de S. M. en París, con fecha 3 del corriente, dice al Señor Ministro de Estado lo que sigue: El súbdito francés Teodoro Fouilloy ha dirigido á esta Embajada una carta en la que suplica se le den noticias sobre Don César Marcos de Aragon ó Danagon, natural de Soissons, hijo de Don Claudio, Cadete que fué de Guardias de Corps en tiempo del Rey Don Carlos IV, y des-

pues Coronel de Húsares, y de Doña Celestina Andujar y Oro, natural de Búrgos.

Y de la propia Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que se practiquen las diligencias convenientes para averiguar el paradero del mencionado Aragon, y dé cuenta á este Ministerio de su resultado.

*Y he dispuesto se publique en este Periódico oficial encargando á los Alcaldes de esta Provincia, ó personas que tengan noticia del expresado sujeto, lo pongan en conocimiento de este Gobierno político. Valladolid 7 de Abril de 1849.=Rafael de Navascúes.*

Núm. 77.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.=Se halla autorizado competentemente Don Tomás Villareal, vecino de Olombrada, para establecer y fijar una Parada pública en el pueblo de Rábano, compuesta de dos caballos padres y dos garañones, cuyas señas se insertan á continuacion.

El Alcalde del referido pueblo de Rábano, aparte de los encargados que yo nombre, vigilará por el cumplimiento de la Real orden de 13 de Enero de 1847, cuidando, bajo su mas estrecha responsabilidad, de que no sirvan otros sementales que los reseñados, y que el servicio se preste conforme á lo mandado en el Reglamento de 6 de Mayo del año último para los depósitos de los caballos del Estado.

Se invita, pues, á los ganaderos á que lleven sus yeguas con toda confianza á esta Parada. Valladolid 4 de Abril de 1849.=Rafael de Navascúes.

**PARADA de Don Tomás Villareal, en el pueblo de Rábano.**

**RESEÑA DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Hierros.	Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.			
Perico.....	Negro, peceño, lucero. . . . .	5. . . . .	7 . .	4. . .	»	Amauroni y lunares sobre el dorso y costillares. . . . .	Del Norte.
Pichon.....	Castaño zaino. . . . .	10. . . . .	7. . .	5. . .	»	Entrepelado en la crin, con lunares sobre el dorso y costillar izquierdo, marcado con una J. y E. enlazadas. . . . .	Del Mediodia.

**RESEÑA DE LOS GARAÑONES.**

Pardo. . . . .	Pardo, raya de mulo. . . . .	6. . . . .	6. . .	6. . .	»	Dos cicatrices en la corona de la mano derecha. . . . .	
Pajarito. . . . .	Negro, peceño, bociblanco, nalgas labadas, blanco en el pecho y vientre en su parte inferior. . . . .	12. . . . .	6. . .	8. . .	»	»	

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*

*El Administrador de Contribuciones indirectas de esta Provincia con esta fecha me dice lo siguiente:*

Siendo muy pocos los pueblos que hasta hoy han presentado los testimonios de los arbitrios municipales en esta oficina, así como los que han hecho el pago del cinco por ciento, convendría que V. S. se sirviese anunciarlo en el Boletín oficial de esta Provincia, concediéndoles un término de quince días para verificarlo y conminándoles con la multa de cien reales si no cumpliesen con este deber en el referido término.

*En su virtud quedan conminados los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del servicio que se recuerda con la multa de cien reales que propone la Administración si en el término que la misma presija no presentan sus testimonios y solventan el pago del cinco por ciento; lo que se anuncia en este Periódico oficial para que llegue á noticia de aquellos. Valladolid Abril 3 de 1849. = Manuel de Villacerde.*

*Insértese. = Navascúes.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Don Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Ciudad.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Beraza Ciriza, natural de Madrid; Antonio Alvarez Perez, de San Cristobal de Almeriz, partido de Orense; y Antonio Bermejo Gomez (a) Cepo, de Taimende, en el mismo partido, contra quienes en este mi Juzgado se sigue causa criminal por la fuga con escalamiento que ejecutaron en la noche de 27 de Febrero último del Presidio Peninsular de esta Ciudad; para que en el término de treinta días se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan de dicha causa, bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 14 de Marzo de 1849. = Francisco Armesto. = Por mandado de su Señoría, Nicolás Segoviano.

*Insértese. = Navascúes.*

*Administración de fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

**Arriendo de Fincas del Clero Secular.**

No habiendo tenido efecto la subasta en renta de las fincas que á continuacion se expresarán en la primera y segunda tentativa de remate, su Señoría se ha servido señalar con baja de una quinta parte del tipo en que se anunciaron antes

*El día 15 del corriente de once á once y media*

Para el de una bodega y tres pedazos de viña que en término de San Martín de Valvení pertenecieron á la

cofradía de Animas del mismo, y últimamente ha llevado en renta unos y otra Leandro Vallejo, por la anual de 60 rs.

*En el mismo día de once y media á doce.*

Tres pedazos de tierra que en término de Villacreces pertenecieron al Hospital de las tiendas de Palencia, y últimamente ha labrado Esteban Gonzalez, vecino de Villacreces.

Lo que se anuncia al público para que el que guste interesarse en dichos arriendos acuda en los respectivos pueblos, ante su Alcalde, Procurador Síndico, Escribano ó Fiel de Fechos, y á los estrados de la Intendencia de esta Capital, ante su Señoría, Gefes y Escribano del ramo en el día y hora expresada ya. Valladolid Abril 4 de 1849. = El Administrador principal, Eduardo Codevilla.

*Insértese. = Navascúes.*

**Comision Provincial de Instruccion primaria de Logroño.**

Se hallan vacantes las plazas de Maestros de los pueblos de Fuenmayor y Galilea, de esta Provincia. La dotacion del primero consiste en 3,000 reales vellon anuales pagados por el Ayuntamiento, ademas de las retribuciones de los niños que no sean pobres y de casa-habitacion para el Maestro; y la del segundo consiste en 3,000 reales tambien anuales pagados de los fondos de la fundacion particular de la escuela, casa para habitar el Maestro, y ademas en equivalencia de retribuciones el usufructo de una huerta próxima al pueblo.

Se anuncia al público la vacante de estas escuelas, que han de proveerse á oposicion, para que los aspirantes puedan acudir á inscribirse en la Secretaría de esta Comision, presentando sus solicitudes, con los documentos correspondientes, desde el día 14 al 20 de Mayo próximo, pues que en el siguiente se dará principio á los egercicios de exámen ante el Tribunal de censura de esta Capital, en los términos prevenidos por el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Logroño 3 de Abril de 1849. = El Presidente, Juan Herrero.

*Insértese. = Navascúes.*

**Alcaldía constitucional de Castromonte.**

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar los pastos de los prados llamados Garinos y la Redonda: se celebrarán en la Casa Consistorial de la misma dos remates, uno el 15 y otro el 22 del actual de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que constan en el expediente instruido al efecto. El que quiera hacer proposiciones se presentará en los días señalados, y le serán admitidas siendo arregladas. Castromonte 2 de Abril de 1849. = Niceto Valverde.

*Insértese. = Navascúes.*

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la competente autorizacion de la Gefatura política de esta Provincia, se venden en pública licitacion 338 fa-

negas 2 celemines de tierra páramo que no han producido renta alguna, para con su importe componer la cañería que conduce las aguas potables á la misma, en el día 3 del próximo mes de Mayo en las Casas Consistoriales de ella, bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta villa. Torrelobaton Abril 1.º de 1849. = El Alcalde, Mariano Perez Rodriguez. = Vicente Adalia, Secretario.

*Insértese. = Navascúes.*

Este Ayuntamiento tiene acordado, con la competente autorizacion, para el día 10 del próximo mes de Mayo, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la obra de la cañería que conduce las aguas potables á esta villa, puesto por Don Julian Sanchez, Arquitecto de la Ciudad de Valladolid. Torrelobaton Abril 1.º de 1849. = El Alcalde, Mariano Perez Rodriguez. = Vicente Adalia, Secretario.

*Insértese. = Navascúes.*

Con superior permiso se sacan á pública subasta las obras que han de ejecutarse en la Casa-escuela y habitacion del Maestro de niños de este pueblo, cuyo remate tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Mayo en la Sala Consistorial de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Renedo 6 de Abril de 1849. = El Alcalde Presidente, Angel Cernuda.

*Insértese. = Navascúes.*

#### *Administracion del Real Patrimonio de Valladolid.*

Se convoca licitadores que quieran tomar á su cargo la construccion de diferentes obras de cantería que deben ejecutarse en el estanque ó depósito de aguas de la Huerta del Rey de esta Ciudad, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones formado al efecto. Se celebrará un solo remate, que tendrá lugar en esta Administracion, sita en la calle de las Cocinas del Rey, número 9, el Domingo 15 del actual á las doce de su mañana. Valladolid 8 de Abril de 1849. = José de la Cuadra.

*Insértese. = Navascúes.*

#### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 8 de Abril de 1849.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 80 imposiciones, la cantidad de. . . . 1,467..

Por el Director de Semana,  
Antonio Florencio de Vildósola.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiéndose extraviado los títulos originales ó pergaminos de los Juros expresados á continuacion, pertenecientes al Excmo. Señor Teniente General Don Manuel de la Concha, Marqués del Duero, en representacion de su esposa la Excma. Señora Doña María Francisca de Paula Tovar, Condesa de Cancelada; se ruega á cualquiera persona en cuyo poder se hallen todos ó parte de dichos documentos, se sirva entregarlos ó dar el correspondiente aviso á la referida Exema. Señora Condesa de Cancelada, que vive calle del Prado, núm. 22, en Madrid, ó á su representante en Valladolid D. José Francés de Alaiza, en dicha Ciudad, Corredera de San Pablo, núm. 6.

Un Juro de 18,181 maravedis de renta al año sobre las Alcabalas de Uceda, en cabeza de la Capellania que fundó Nicolás Ortiz de Carriazo, en la villa de Lillo.

Otro Juro de 136,892 maravedis de renta en Millones de Valladolid y cabeza de Don Gregorio Manuel de Tovar.

Otro Juro de 5,320 maravedis de renta sobre Alcabalas de la Bailia de Alcázar y en cabeza de Francisca Cañizares.

Madrid 10 de Febrero de 1849. = De O. de S. E. El Comandante retirado, Pedro de Cabo.

*Insértese. = Navascúes.*

#### *Corta de leñas y desbroce de un pinar.*

A voluntad de su dueño se vende la corta de leñas, desbroce y reguilo de un pinar sito en término de la villa de Laguna y pago de los Valles.

Quien quisiere interesarse en dicha corta que se hará bajo el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en casa de la Señora Viuda de Barrasa, de esta Ciudad, y en el oficio del Escribano del número de la misma Don Mauricio Palacin Alvarez, situado en la Plaza Mayor; acuda al remate que tendrá lugar en el expresado oficio el día 15 de Abril próximo desde las doce de su mañana en adelante. 3

Las personas que quieran interesarse en el arriendo de las tierras que en los términos de Encinas, Castrillo de Don Juan, Herrin de Campos, Casasola, Villalbarba, Adalia, Zaratan, Bambilla y Valladolid, pertenecen al Excmo. Señor Marqués de Fuentes de Duero, podrán concurrir á los remates que se celebrarán en los días diez y seis y diez y siete del corriente á las once de la mañana en la casa de los Señores Viuda de Sigler é Hijos, vecinos de dicha Ciudad, en donde se enterará del pliego de condiciones, bajo las cuales han de verificarse los arriendos de las tierras expresadas. En el primer día se celebrarán los remates de las de los términos de Encinas, Castrillo y Herrin, y el siguiente los restantes. 12